ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan de Adquisiciones	2025
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SERVICIOS DE DISTRIBUCION Y ELECTRICIDAD, GAS, Y COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO Y BEBIDAS	
PROYECTO/META PRODUCTO	GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DENTRO DEL MUNICIPIO	
CODIGO DEL PROYECTO	2024154420010	
No. VIABILIDAD	2025028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	ENERO DE 2025	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	NEIDY MARIELA VEGA BELLO	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." En el ordenamiento jurídico colombiano, el acceso a la información pública está basado en un marco normativo constitucional, que simultáneamente encuentra su desarrollo en diferentes leyes que regulan aspectos específicos de este derecho fundamental. El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del alcalde como represente legal, satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la Constitución y la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de	

dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

En sentencia T-049/26 la Corte Constitucional nos recuerda que "[...] *Los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad Son indivisibles. Todos los derechos, sin importar su tipo, son inherentes a la dignidad de todo ser humano. Negar un derecho, necesariamente, tendrá impacto negativo en los otros; por eso, no pueden existir jerarquías entre ellos.* [...]"

Así mismo, el alto tribunal en sentencia T-268-17 nos dice que "[...] *El suministro de la alimentación básica y adecuada es una obligación del Estado que se deriva de la relación de especial sujeción que existe frente a las personas privadas de la libertad, cuya satisfacción es sin duda de vital importancia para la protección de los derechos fundamentales de los reclusos, entre ellos, los derechos a la vida, a la salud y a la integridad.* [...]"

El dia 13 de agosto de 2022 en el municipio de Maripi, se adelantó la entrega de las instalaciones nuevas para el funcionamiento de la Estación de Policía de Maripi, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 215028 Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 215032, Proyecto que cuenta con acta de entrega y recibo final, que adicionalmente estas nuevas instalaciones cuentan con CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA, para todas aquellas detenciones preventivas de personas con medida de aseguramiento y condenados por autoridades competentes, que están a cargo de la Policía Nacional, del Ejercito Nacional y de la Fiscalía General de la Nación.

En la administración municipal de Maripi, tenemos el deber legal para respetar los derechos constitucionales que le asisten a las personas privadas de la libertad y que estén en los Centros de detención transitoria, en ese sentido, es muy importante que mientras se encuentren en ese lugar deba garantizarse la alimentación diaria y dotar de productos esenciales para su mínimo vital, por esas circunstancias legales a partir del año 1914 surgió la Dirección General de Prisiones a cargo del Ministerio de Gobierno de ese entonces, dicha dirección se origina en función de la Ley 35 de 1914 y mediante el Decreto Orgánico 1547 del año 1914 y el decreto 354 de 1992, se regulo la administfación Carcelaria y Penitencia.

La entidad territorial, en el desarrollo de sus actividades institucionales, requiere realizar la oferta a personas naturales o jurídicas con los documentos idóneos exigidos por la Ley y por la entidad pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la modalidad de contratación coma para este caso de mínima cuantía, a través de diferentes espacios de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad. Lo anterior, en virtud de la autonomía en la gestión de sus intereses con el fin de brindar una ración alimentaria incluyendo dotación

	de primera necesidad acorde a la necesidad de las personas que estén privadas de la libertad que estén detenidos en las instalaciones de la estación de policía de Maripi, durante la vigencia presupuestal 2023. De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la futura contratación no supera la mínima cuantía, la modalidad de selección del contratista que deberá utilizar la administración será la invitación Publica de Mínima Cuantía, conforme al procedimiento y parámetros utilizados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes para el presente proceso y selección contractual. La entidad encuentra la necesidad de contratar el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y dotación de primera necesidad, para personal privado de la libertad que se encuentra y se llegue a encontrar en las carceletas de la estación de policía Municipal de Maripi y así garantizar el cumplimiento de los fines y principios estatales, la convivencia pacífica, el fomento y protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía, en la ejecución de cada una de sus actividades institucionales. Por lo anterior se hace necesario el **SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO BASICOS PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA VIGENCIA 2025.**
3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	
3.2.1.Objeto contractual:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO BASICOS PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA VIGENCIA 2025.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: CÓDIGOS UNSPSC / PRODUCTO 78111800 – Acompañamientos preparados 90101500 – Establecimientos para comer y beber 90101600 – Servicios de banquete/catering 90101800 – Servicios de comida para llevar y a domicilio

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Se debe partir que el presente proceso tiene coma objeto la " **SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO BASICOS PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA VIGENCIA 2025**" se solicitan los siguientes productos y servicios con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA
1	SUMINISTREO DE DESAYUNO	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
2	SUMUNISTRO DE ALMUERZO	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
3	SUMINISTRO DE CENAS	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAS
4	CREMA DENTAL-TRIPLE ACCION- TUBO 60ML	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
5	PAPEL HIGIENMICO-TRIPLE HOJA-COLOR BLANCO-PRECORTADO-HOJA ABSORBENTE Y RESISTENTE	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
6	BARRA DE JABON TOCADOR ANTIBACTERIAL DE APROXIMADAMENTE 120 G	INIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD

Nota 1: las cantidades se suministrarán por el contratista durante a ejecuci6n del contrato, da Acuerdo a lo requerido por la entidad en cada una de sus dependencias, cantidades que debe ser entregadas hasta agotar el presupuesto establecido y sin superar dicho monto.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que, para la ejecución del contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas respecto a los ítems de alimentación:

DESAYUNO CORRIENTE		
GRUPO DE ALIMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**TAMAÑO POR PORCIÓN NETA**
Bebida caliente	Chocolate o café en leche o agua de panela con leche	Unidad
Alimento proteico	Huevo-ARROZ Y/O CALDO-CARNE Y/O CALDO-COSTILLA Y/O CALDO-HUEVO	1 unidad 120 gr 120 gr 120gr

ALMUERZO CORRIENTE	
ESPECIFICACIONES	**TAMAÑO POR PORCION NETA**
Pierna y/o pernil y/o pechuga y/o pescado y/o carne de res y/o carne de cerdo diferentes presentaciones y variedades.	120 gr
Arroz en diferentes presentaciones y variedades.	120gr
Ensalada y/o verduras y/o hortalizas en diferentes presentaciones y variedades.	120gr

CENA	
ESPECIFICACIONES	**TAMAÑO POR PORCION NETA**
Pierna y/o pernil y/o pechuga y/o pescado y/o carne de res y/o carne de cerdo diferentes presentaciones y variedades.	120 gr
Arroz en diferentes presentaciones y variedades.	120gr
Ensalada y/o verduras y/o hortalizas en diferentes presentaciones y variedades.	120gr

DOTACION DE PRIMERA NECESIDAD
ESPECIFICACIONES
Crema Dental-Triple Acción-Tubo 60ml
Papel higiénico-triple hoja-color blanco-pre cortado-hoja absorbente y resistente.
Barra de jabón tocador Antibacterial de aproximadamente 120gr

Nota 3: El contratista deberá entregar a las personas que el Municipio de Maripi ordene alimentación objeto del contrato de acuerdo con las indicaciones de entrega del supervisor y posteriormente deberá obtener la certificación de recibido del supervisor del contrato.

Nota 4: El contratista deberá entregar los alimentos una vez solicitados por los beneficiarios en los horarios establecidos a continuación:

No.	DESCRIPCION	HORARIO
1	Desayuno	07:00am A 09:00am
2	Almuerzo	12:00pm A 02:00pm
3	Cena	04:00pm A 06:00pm

Los suministros ofrecidos deben:

- Ser primera calidad.
- Estar bien presentados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas.

Nota 5: El contratista debe:

- Cambiar el producto, en termino no mayor a 2 dos horas siguientes a su devoluci6n, cuando este en 6ptimas condiciones.
- Todos los bienes deberán entregarse en el sitio dispuesto por el Municipio o en acuerdo con Contratista y dentro de los tiempos requeridos dependiendo la necesidad del mismo.
- En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un suministro no previsto en los presentes estudios y sea requerido la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: especificaciones del bien o servicio según sean el caso, marca si se trata de un suministro, características, valor unitario y pazo de entrega; la supervisión verificara que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en los cual autorizara lo pertinente.
- En todo caso bajo cualquier requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.
- En todo caso el suministro que no se encuentre dentro de lo descrito en el proceso, no será cancelado.

Nota 6: los elementos anteriormente descritos deben ser de óptima calidad.

Nota 7: Las raciones deben entregarse servidas, frescas y calientes en las cantidades, en el lugar establecido en las instalaciones de la Estación de Policía calle 4 No. 5-34, en caso de que la retención sea transitoria en lugar diferente a la estación de Policía aun por fuera de la jurisdicción del Municipio de Maripi, el contratista deberá garantizar las entregas en las fechas y horarios acordadas previamente con el supervisor.

Nota 8: El presente proceso está previsto en concepto de **monto agotable a valor unitario**, de la cual se hará uso según la necesidad que se presente en la ejecución del contrato y la particularidad del mismo, no obstante, para determinar un valor total en el presente presupuesto, se analizó el consumo requerido en la ejecución real

Nota 9: las materias primas e insumos para la preparación de las raciones deberán ser adquiridas por el oferente a productores, comercializadores y cultivadores del Municipio de Maripi, igualmente el personal contratado para a la preparación de alimentos deberá acreditar su residencia en el Municipio de Maripi, El oferente deberá presentar junto con su propuesta una certificación donde conste el compromiso y ofrecimiento adicional en cuanto a personal y materias primas acreditando las exigencias de arraigo.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MARIPI	
3.3.1 Obligaciones Generales del Contratista:	1. Suministrar oportunamente los productos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación publica y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi. 3. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos, según la propuesta del contratista. 4. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de acuerdo con cronograma que se acordara con el supervisor del contrato. 7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. 8. Garantizar la calidad de los servicios y sus productos, según la propuesta del contratista. 9. Disponer y garantizar el personal y el transporte necesario para la correcta e idónea ejecución del objeto del contrato. 10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones a reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de, EL CONTRATISTA. 11. Garantizar la confidencialidad de la información. 12. Realizar los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales. 13. Cumplir con cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 14. Las demás que el supervisor considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato 15. Las demás que le surjan del objeto del contrato.
3.3.2 Obligaciones Especificas del Contratista	1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. 2. Brindar y servir los alimentos tipo desayuno, almuerzo y cena a la población privada de la libertad (PPL) recluida en las carceletas de reclusión del orden Municipal en las instalaciones de la estacion de Policía de Maripi, de acuerdo a los términos de la ficha técnica y según las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato.

	3. Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la conservaci6n de los mismos. 4. El contratista podrá ofrecer diferentes variedades de menú a las descritas dentro del presente, respetando los gramajes y la clasificaci6n de los productos alimenticios. 5. Los alimentos preparados para el consumo diario, no podrán ser comercializados al día siguiente. 6. Garantizar la utilizaci6n de todas las reglas de higiene y sanidad requeridas durante la producción, embalaje, transporte entrega y consumo de los alimentos y bebidas suministradas como desayuno, almuerzo y cenas. 7. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto para tal fin par la supewisi6n -del contrato. 8. Para el cumplimento del objeto de este contrato, el contratista dispondrá de la logística necesaria pare el cumplimiento para la entrega de los alimentos, de acuerdo a las solicitudes que realice el municipio de Maripi a través del Supervisor. 9. Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad covID-19. 10. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenida en la necesidad de la contratación y a la propuesta hecha al municipio. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamiento que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 12. EL CONTRATISTA asumida cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecuci6n del contrato. 13. EL CONTRATISTA ejecutara el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
3.3.3 **Obligaciones del Municipio**	1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la contratación publica 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte

	6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP) y parafiscales (cuando a ello haya lugar) **7.** Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. **8.** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las obligaciones objeto del contrato.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección
Lugar de ejecución del contrato	El CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución de los servicios y actividades contratadas en El Municipio de maripi Boyacà, en las instalaciones de la Estación de Policía calle 4 No. 5-34, en caso de que la retención sea transitoria en lugar diferente a la estación de Policía aun por fuera de la jurisdicción del Municipio de Maripi, el contratista deberá garantizar las entregas en las fechas y horarios acordadas previamente con el supervisor.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: Sera hasta por la suma de: **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.407.500),** el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

DESCRIPCION		CANTIDAD	COTIZACION 1. LUZ DARY RAMIREZ	COTIZACION 2. JOYHOPE	PROMEDIO COTIZACIONES
SUMNISTRO DE DESAYUNO					
ALIMENTO	ESPECIFICACION	UNIDAD			
BEBIDA CALIENTE	CHOCOLATE, CAFÉ AGUA DE PANELA	UNIDAD	$ 14.000.00	$ 16.000.00	$ 15.000.00
ALIMENTO PROTEINICO	HUEVO-ARROZ Y/CALDO -	120GR			

	CARNE Y/O CALDO - COSTILLAY/ O CALDO - HUEVO				
SUMNISTRO DE ALMUERZO					
ESPECIFICACION					
PIERNA Y/O PERNIL Y/O PECHUGA Y/O PESCADO Y/O CARNE DE RES y/O CARNE DE CERDO DIFERENTES PRESENTACIONES Y VARIEDADES	120GR	$ 18.000.00	$ 18.000.00	$ 18.000,00
ARROZ EN DIFERENTES PRESNETACIONES Y VARIEDADES	120GR			
ESNSALADA Y/O VERDURAS Y/O HORTALIZAS EN DIFERENTES PRESNETACIONES Y VARIEDADES	120GR			
SUMINISTRO CENA				
PIERNA Y/O PERNIL Y/O PECHUGA Y/O PESCADO Y/O CARNE DE RES y/O CARNE DE CERDO DIFERENTES PRESENTACIONES Y VARIEDADES	120GR	$ 16.000.00	$ 18.000.00	$ 17.000,00
ARROZ EN DIFERENTES PRESNETACIONES Y VARIEDADES	120GR			
ESNSALADA Y/O VERDURAS Y/O HORTALIZAS EN DIFERENTES PRESNETACIONES Y VARIEDADES	120GR			
DOTACION DE PRIMERA NECESIDAD				
ESPECIFICACIONES	2 UND			
CREMA DENTAL- TRIPLE ACCION - TUBO 60ML				
PAPEL HIGIENICO - TRIPLE HOJA - COLOR BLANCO- PRE CORTADO M- HOJA ABSORBENTE Y RESISTENTE	2 UND	$ 30.000,00	$ 35.000,00	$ 32.500,00
BARRA DE JABON TOCADOR ANTIBACTERIAL DE APROXIMADAMENTE 120GR	2 UND			
TOTAL		$ 78.000.00	$ 87.000.00	$ 82.500.00

3.5.1 Tipificación, estimación, asignación y análisis del riesgo

Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato; se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:

1. Riesgo de precios Lo asume el contratista; para lo cual el oferente dentro del precio presentado en su oferta establece su fórmula de ajuste.
2. Riesgo del resultado económico: Lo asume el contratista.
3. Riesgo Financiero o por consecución de los recursos para la ejecución del contrato: Lo asume el contratista
4. Riesgo del cumplimiento del contrato: Lo asume el contratista, acudiendo a las acciones administrativas, judiciales, o de solución de conflictos a que haya lugar.
5. Riesgo Impositivo. A cargo del Contratista.

	6. Riesgo de transporte. Lo asume el contratista
3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: CD12025000045 Valor: $ 17.407.500.00 Rubros 2.1.2.02.02.006.04 Autorizados por SECRETARIA DE HACIENDA
3.5.3 Forma de Pago del Contrato y entrega	El Municipio de Maripi, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: mediante actas parciales de acuerdo a los ítems suministrados y requeridos por parte de la administración Municipal, para cada pago el contratista deberá: ➢ Entregar al Municipio de Maripi los ítems objeto de la contratación, de conformidad con los tiempos de entrega establecidos por la Administración Municipal. ➢ Presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro. ➢ Suscripción del acta de recibo y/o parcial a satisfacción de los elementos suministrados Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la respectiva factura. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Los interesados en participar en la invitación, deberán allegar de acuerdo al cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), acompañada de los siguientes requisitos:

REQUISITOS JURIDICOS

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su verificación y posterior aceptación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS PERSONA NATURAL:

1. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación; igualmente dentro del objeto social debe estar implementada la actividad relacionada con el objeto del contrato".
2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado 2025 debe contener los siguientes códigos de actividades económicas:
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
7. La proponente persona natural, debe aportar el CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA PERSONA NATURAL Y JURIDICA

EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar la experiencia requerida con un 01 contrato ejecutado y liquidad, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. donde en su objeto y/o alcance sea de suministro de alimentación.

(El Municipio se reserva el derecho a verificar la información aportada por el proponente).

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario

	competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente numeral. - Acta de entrega o de recibo definitivo y/o acta de liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES. El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: - Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. NOTA 3. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Maripí podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas **1.** Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal, según ANEXO NO 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. **2.** Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. SEGÚN ANEXO 2, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. **3.** Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según ANEXO NO 3. **4.** Compromiso Anticorrupción Según ANEXO 4, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.

5. Certificación juramentada de inhabilidades e incompatibilidades, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.
6. Certificado de compromiso adicional, relacionado con el personal mínimo requerido certificado como manipulador de alimentos, de no existir compromiso adicional se deberá manifestar en la certificación, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.
7. Certificado pago de seguridad social. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Será causal de rechazo no allegar cualquiera de los anexos. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

REQUISITOS PERSONA JURIDICA

1. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación; igualmente dentro del objeto social debe estar implementada la actividad relacionada con el objeto del contrato.
2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, debe contener los siguientes códigos de actividades económicas:
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del representante legal.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
7. El representante legal de la persona jurídica, debe aportar el CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES.
8. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
9. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar la propuesta de autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, ETC...) en la que conste que el representante legal está

	plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. **10.** De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta. **11.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002; igualmente deben aportar las Planillas de pago de aportes a Seguridad Social en Salud y Pensiones, se debe aportar las planillas en fisico. El proponente debe estar a paz y salvo a la fecha. **REQUISITOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** **1.** Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación. **2.** Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes ya sean personas naturales o jurídicas. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento. Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que disponen en municipio de MARIPÍ de un establecimiento propio que brinde alimentación, el cual se acreditara con la presentación del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
3.6.1.2 Capacidad financiera Mínima	De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2, La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad

	estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. NO SE EXIGIRA CAPACIDAD FINANCIERA
3.6.1.3 Personal Mínimo	El Municipio de Maripí Exigirá como personal mínimo requerido con conocimiento en el área y con las siguientes características: EL OFERENTE debe suministrar y contar a cuenta propia y sin valor adicional para la Administración Municipal con un equipo de personal profesional logistico e idóneo, así: A) PERSONAL MANIPULACION DE ALIMENTOS: Se requieren que el contratista oferte un personal mínimo de una (01) personas, el cual DEBE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO. DURANTE LA PREPARACION Y SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS. - Ser oriundo(a) del municipio de Maripi, el cual deberá acreditar mediante fotocopia de la cedula de ciudadanía. - El personal deberá estar certificada como manipuladora de alimentos actualizado Será causal de rechazo no allegar cualquiera de los documentos que acrediten el personal mínimo requerido. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
3.7 Garantías:	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y el monto de dicho contrato no s ve necesario establecer pólizas para el contrato.
3.8 Supervisión	La Administración Municipal ejercerá la supervisión a través de la secretaria general y de Gobierno que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contrato y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato
3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato se pactara por la modalidad de MONTO AGOTABLE por lo tanto no se estipula un plazo de ejecución definido, pues el termino de ejecución deriva de situaciones inciertas como el número de Personas privadas de la libertad en las instalaciones del centro de detención transitorio de la Estación de Policía, durante el transcurso de la vigencia 2025, al igual que las actas parciales de acuerdo a los ítems suministrados y requeridos por parte de la administración Municipal en el mes, el número de raciones requeridas por día, por lo tanto el termino de ejecución de este contrato estar determinado por el agotamiento de los recursos existentes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.10 Liquidación del Contrato	Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

	La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. LIQUIDACIÓN UNILATERAL En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
ESTUDIO DEL SECTOR	
3.12 Aspectos generales	Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente. El análisis del sector cubre cuatro áreas: Aspectos generales. Estudio de la oferta. Estudio de la demanda. Análisis financiero del sector.

3.13 Aspectos generales

Los sectores económicos en el país son los siguientes

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO BASICOS PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA VIGENCIA 2025.** pertenece al sector terciario o de servicios.

3.14 Análisis de mercado

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el Municipio de Maripi solicito cotizaciones a tres empresas que desempeñan las actividades requeridas por la entidad, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

El IPC establece la variación de los precios de los productos y servicios que adquieren las personas. Con esta cifra se tiene una medida del progreso de la inflación y se toman decisiones como el aumento del salario mínimo y el aumento en las tarifas ofrecidas a los consumidores.

3.15 Histórico de contratación

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de servicios por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.
De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el Municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINUTA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE

	REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ"
VALOR DEL CONTRATO	12,998,000
NUMERO DE PROCESO	**MB-MC-15-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, REUNIONES Y/O EVENTOS QUE VINCULEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOCHA – BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	$ 12,000,000
NUMERO DE PROCESO	**MS-MC-011-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	$ 12,998,000

NUMERO DE PROCESO	**MB-MC-08-san pablo**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) PARA LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL)COMO PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE
VALOR DEL CONTRATO	$ 15,119,000
NUMERO DE PROCESO	**MS-MC-SU-011-2022**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE
NO APLICA.
FIRMAS
ELABORÓ EL DOCUMENTO
Nombre: NEIDY MARIELA VEGA BELLO
Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FIRMA